

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a la Agencia de Recaudación del Estado Fueguino que, a través del área que corresponda y en un plazo no mayor a diez (10) días desde la notificación de la presente, remita a esta Cámara un informe con documentación respaldatoria, indicando lo siguiente:

I. Identificación y existencia del establecimiento

a) Existencia o inexistencia de establecimientos rurales ubicados en la zona conocida como Península Mitre, indicando su carácter jurídico y administrativo.

II. Ubicación y extensión territorial

a) Ubicación precisa del establecimiento, indicando límites, coordenadas geográficas y/o nomenclatura catastral correspondiente; y

b) Cantidad total de hectáreas que comprende el inmueble.

III. Titularidad y situación dominial

a) Identidad de los titulares, propietarios, poseedores y/o explotadores del inmueble, detallando nombre completo o razón social, CUIT/CUIL y domicilio legal; y

b) Detalle de los títulos de propiedad, tenencia u otros derechos reales o posesorios invocados, indicando tipo de título, fecha, autoridad interviniente y estado registral.

IV. Actividad ganadera declarada

a) Cantidad de animales declarados, discriminando por especie: ovinos, bovinos y equinos, indicando número actualizado y períodos de declaración; y

b) Marca y/o señal ganadera habilitante, indicando número de registro, autoridad emisora y vigencia.

V. Registros y controles

a) Registros de ingreso y egreso de animales, consignando fechas, cantidades, especies, origen/destino y documentación respaldatoria correspondiente; y

b) Registros de personal declarado afectado a la explotación, indicando cantidad de

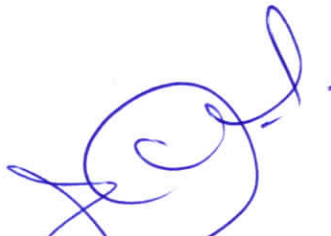
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

personas, carácter de la relación laboral y períodos de prestación de tareas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.

RESOLUCIÓN Nº 049 /26.


Nadia LUJAN
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo